EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ALMERÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA LA CESIÓN GRATUITA DEL CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DE SANTO DOMINGO, SITO EN AVDA. OASIS Nº 102

En Almería, a 11 de mayo de 2.021

REUNIDOS

De una parte, Dª. Rosa María Serrano Rueda, en su condición de Directora Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Almería.

De otra, D. Francisco Góngora Cara, mayor de edad, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ejido.

INTERVIENEN

Dª. Rosa María Serrano Rueda, como Directora Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Almería, nombrada por Resolución de 8 de abril de 2019, de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (BOE de 22 de abril de 2019) en virtud de las competencias que le confiere la Resolución de 18 de febrero de 2019, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias.

D. Francisco Góngora Cara en razón de su cargo, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ejido y conforme a las atribuciones reconocidas en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se reconocen ambas partes, recíprocamente, la capacidad legal necesaria para suscribir y llevar a efecto el presente CONVENIO que tiene por objeto la cesión gratuita y temporal del Centro de Usos Múltiples de Santo Domingo.

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de El Ejido es titular del centro de usos múltiples ubicado en Avenida Oasis, nº 102, de Santo Domingo, con número de referencia catastral 7996801WF1679N0001GH. Se trata de un bien de dominio público, de naturaleza urbana, siendo su destino de servicio público y uso de oficina municipal, con número de asiento 853, que linda al norte: c/ Alonso de Ojeda; Sur: c/ Cristóbal Colón; Este: Avenida de Oasis; Oeste: c/ Vasco de Gama, con una superficie construida de 949,00 metros cuadrados. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido: Finca registral nº 72.534, tomo 3, libro 895, folio 160.

Ante la inminente ejecución de obras que han de llevarse a cabo en el edificio del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ubicado en calle Julio César, nº 8, de El Ejido, resulta necesario trasladar temporalmente dichos servicios a un lugar distinto. En tal sentido, por sus características y condiciones se considera idóneo a tal efecto el Centro de Usos Múltiples de Santo Domingo.

Segundo.- Que el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre, que la desarrolla,

Código Seguro de verificación:vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	20/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==	PÁGINA	1/8

vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

habilitan la suscripción de convenios entre Administraciones Públicas sometidos al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo VI del Título Preliminar de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- Que la cesión de bienes es un mecanismo ampliamente utilizado por las distintas Administraciones Públicas para la consecución de parte de los fines que tienen encomendados, de suerte que en el presente supuesto ante la imposibilidad que tiene la Administración de la Seguridad Social durante algún tiempo de prestar sus servicios en el edificio del INSS sito en c/ Julio César, en el marco de la cooperación interadministrativa se produce la cesión gratuita que hace el Ayuntamiento de El Ejido a favor de aquélla del Centro de Usos Múltiples de Santo Domingo, y que quedará limitada al estricto periodo de tiempo que sea preciso para la ejecución de las obras en el edificio del INSS antes referido y reanudación de la prestación del servicio al ciudadano en dicho inmueble.

Cuarto.- Que con la firma del presente Convenio manifiestan la voluntad de las Entidades a las que representan de colaborar en la administración y participación de los gastos derivados de la conservación y de los suministros y servicios que se acuerdan en este convenio, así como de las cargas tributarias que graven el mismo, por lo que se considera necesario el establecimiento de un marco de relaciones en los términos que se recogen en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones jurídicas a que quedará sujeta la cesión gratuita y temporal de un edificio de titularidad municipal a favor del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en concreto, del Centro de Usos Múltiples ubicado en Avenida Oasis, nº 102, de Santo Domingo (El Ejido), con la finalidad de que puedan prestarse en él los servicios propios que venían ofreciéndose a los ciudadanos en el edificio sito en calle Julio César, 8, de El Ejido, mientras que se llevan a cabo una serie de obras en el mismo. Todo ello en el marco de cooperación entre Administraciones Públicas conforme al artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 107 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social

SEGUNDA.- VIGENCIA

Este convenio será eficaz una vez tenga lugar su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de órganos e instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, aplicable desde la fecha indicada al principio, cuya firma tendrá lugar una vez realizada dicha inscripción.

El presente convenio tiene una vigencia de 9 meses que comprende la ejecución de las obras, cuya duración prevista es de 6 meses más el tiempo que transcurra desde la finalización de dichas obras hasta el acto de recepción de conformidad de las mismas y traslado al Centro de Atención e Información de la Seguridad Social.

Código Seguro de verificación:vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	20/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==	PÁGINA	2/8

vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Este convenio está sujeto a la suscripción de las prórrogas que acuerden las partes, en tanto no superen el límite legalmente establecido (art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), cuando prevean la necesidad de adopción de las mismas para el cumplimiento del objeto del convenio.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA CESIÓN

La cesión se realiza con base en el interés público que conlleva garantizar a los ciudadanos la prestación de los servicios administrativos vinculados a la Seguridad Social durante el periodo de tiempo en que se ejecuten las obras referidas.

La cesión será gratuita, atendiendo al interés general y público que concurre en garantizar la prestación de servicios.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Almería:

- Asumir el coste de todos los gastos derivados de la puesta en marcha de los servicios administrativos de la Seguridad Social en el Centro de Usos Múltiples de Santo Domingo, y los que se produjeren a posteriori con su desinstalación.
- Asumir el coste de los diferentes suministros (agua, gas, electricidad), que se prorratearán entre las Entidades usuarias en proporción a su cuota de participación en el inmueble. Como criterio general para el reparto de los gastos será en relación al número de metros cuadrados utilizados por cada parte suscriptora del presente convenio incrementado en la parte proporcional que le corresponda con respecto a las zonas de uso común, según la superficie ocupada que queda detallada en el Anexo 1.
- Los servicios de mantenimiento de instalaciones, limpieza y vigilancia y seguridad serán realizados por las empresas contratadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en la superficie que dicha Entidad ocupa en el Centro de Usos Múltiples de Santo Domingo. El resto de la superficie será a cargo del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.
- Asumir la obligación cuando procediere de indemnizar los daños personales y materiales que se pudieran ocasionar a terceros derivados del ejercicio de la actividad del INSS en el Centro de Usos Múltiples de Santo Domingo, así como los materiales que se pudieran producir al edificio.

Por parte del Ayuntamiento de El Ejido:

- Ceder a la Dirección Provincial del INSS de Almería de manera gratuita el uso del Centro de Usos Múltiples de Santo Domingo.

QUINTA. INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de que una de las partes firmantes considere que la otra incumple las obligaciones establecidas en el presente convenio, se requerirá a la otra parte para que en un plazo de diez días haga efectiva la obligación incumplida o alegue los motivos que considere pertinentes. Este requerimiento se pondrá en conocimiento de la Comisión de Seguimiento del Convenio encargada de la resolución de discrepancias según lo establecido por la cláusula octava.

Código Seguro de verificación:vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	20/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==	PÁGINA	3/8

vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Si dichas alegaciones son consideradas suficientes por ambas partes, quedará resuelto el conflicto o discrepancia. En caso contrario se estará a lo dispuesto en la cláusula octava de este convenio.

Si la parte que ha efectuado el incumplimiento no alegase ningún motivo que justificara el mismo, se producirá la resolución del presente convenio de acuerdo con lo que se establece en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015.

SEXTA.- IMPACTO ECONÓMICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 50.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio no implica compromisos financieros para el Ayuntamiento de El Ejido.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social se hará cargo de los gastos corrientes de suministro eléctrico, agua, gas y otros servicios que resulten necesarios para el funcionamiento de dicho Centro y se encuentren disponibles y en uso, con arreglo al criterio de reparto indicado en la cláusula quinta.

Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Almería y su distribución temporal se realizarán según los gastos estimados que se indican en el Anexo 2.

Para el ejercicio 2021, se prevé un gasto de 8.365,29 € más 1.756,71 € IVA al 21% = 10.122,00 €.

Para el ejercicio 2022, se prevé un gasto de 2.390,08 € más 501,92 € IVA al 21% = 2.892,00 €.

El objeto del convenio no conlleva medida alguna referente a personal con cargo a los fondos públicos municipales, quedando limitado a la cesión del espacio público.

SÉPTIMA.- CARÁCTER NO CONTRACTUAL

El presente convenio tiene carácter institucional y naturaleza jurídico-administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El objeto del convenio no tiene carácter contractual y lo constituye el acuerdo entre ambas partes firmantes para la consecución de un fin común, por lo que en ningún caso tiene por objeto una prestación propia de los contratos, estando excluido de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establecerá una comisión mixta de seguimiento paritaria formada por representantes de ambas partes firmantes, que tendrá como funciones el impulso y seguimiento del convenio, velar por su ejecución y por el cumplimiento de los compromisos suscritos por los firmantes, así

Código Seguro de verificación:vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	20/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==	PÁGINA	4/8

vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

como resolver las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución, ejecución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio.

NOVENA.- AUXILIO EN LA GESTIÓN

Independientemente de las normas previstas en este convenio, cualquiera de los firmantes podrá, por necesidades justificadas, invocar la figura del auxilio en la gestión, cuando no pueda realizar una gestión adecuada al uso previsto a sus zonas y elementos privativos. A tal efecto, el otro firmante, en la medida de sus posibilidades, reportará dicho auxilio.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El contenido de este convenio únicamente podrá modificarse por acuerdo unánime de las partes firmantes, que se formalizará mediante adenda modificativa.

DECIMOPRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes firmantes del presente convenio garantizarán lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Igualmente, las partes firmantes del convenio garantizarán el cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cuantas autoridades, funcionarios y resto de personal tengan conocimiento de los datos, informaciones, documentos y asuntos de los que tenga conocimiento consecuencia u ocasión de la ejecución de este convenio estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de ellos. Obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones profesionales. La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, así como el sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos.

DECIMOSEGUNDA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al

Código Seguro de verificación:vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	20/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==	PÁGINA	5/8

vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DECIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución, ejecución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento, y si no se alcanzare acuerdo a través de ésta, la resolución de cualquier controversia o discrepancia sobre los aspectos indicados quedará sometida a la jurisdicción y competencia del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo, a la que se someten expresamente las partes con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes se afirman y ratifican en su contenido, firmándose por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha que figura en el encabezamiento del presente.

Anexo 1. Distribución de superficies del edificio por parte de los Organismos ocupantes

Plantas	Superficie total (m2)	Excmo. Ayuntamiento El Ejido (m2)	DP INSS Almería (m2)	Zona común (m2)
Planta sótano	127,97	127,97	-	-
Planta baja	278,14	105,28	116,40	56,46
Planta primera	231,79		231,79	
Totales	637,90	233,25	348,19	56,46

Porcentaje para distribución de gastos	Excmo. Ayuntamiento El Ejido	DP INSS Almería
100%	40,12%	59,88%

Código Seguro de verificación:vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	20/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==	PÁGINA	6/8

vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PLANTA	ESPACIO	SUPERFICIE	OCUPACIÓN
Baja	Aseo 1	7,03 m2	INSS
	Aseo 2	7,03 m2	INSS
	Patio de exposiciones	102,34 m2	INSS
	Sala de conferencias	67,12 m2	AYUNT
	Almacén	20,63 m2	AYUNT
	Taller de música	17,53 m2	AYUNT
	Entrada, escaleras y ascensor	56,46 m2	Zona común
Primera	Aseos 1 y 2. Paso	15,28 m2	INSS
	Sala de informática	41,05 m2	INSS
	Información	28,07 m2	INSS
	Almacén (sala conexiones raf)	10,36 m2	INSS
	Sala de lectura	58,57 m2	INSS
	Despacho 2	18,03 m2	INSS
	Despacho 1	18,14 m2	AYUNT
	Galería de exposición	42,29 m2	Zona común
Planta sótano	Sala de ensayos	67,36 m2	AYUNT
	Distribuidor	37,14 m2	AYUNT
	C. mando eléctrico	2,93 m2	AYUNT
	Almacén	5,43 m2	AYUNT
	Instalaciones	15,11 m2	AYUNT

Anexo 2. Estimación de los gastos corrientes y de servicios y previsión temporal

Los gastos de mantenimiento preventivo son fijos, mientras que los de suministro se determinarán en función de la lectura de sus correspondientes contadores.

tipo de gasto	estimac mes (inc IVA)	año 2021	año 2022
		junio-dic 2021	enero-febre 2022
Mantenimiento máquinas climatización eléctrica	6,00 €	42,00 €	12,00 €
Mantenimiento máquinas climatización gas	180,00 €	1.260,00 €	360,00 €
Mantenimiento instalación contra incendios	50,00 €	350,00 €	100,00 €
Mantenimiento ascensores	150,00 €	1.050,00 €	300,00 €
Desinfectación, desratización y desinsectación	25,00 €	175,00 €	50,00 €
Prevención y control legionella	35,00 €	245,00 €	70,00 €
total	**446,00 €**	**3.122,00 €**	**892,00 €**
Suministros			
Electricidad	500,00 €	3.500,00 €	1.000,00 €

Código Seguro de verificación:vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	20/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==	PÁGINA	7/8

vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==

Agua	100,00 €	700,00 €	200,00 €
Gas	400,00 €	2.800,00 €	800,00 €
total	**1.000,00 €**	**7.000,00 €**	**2.000,00 €**

8

ANUAL	**año 2021**	**año 2022**
total gastos	8.365,29 €	2.390,08 €
iva 21%	1.756,71 €	501,92 €
total	**10.122,00 €**	**2.892,00 €**

ROSA MARIA SERRANO RUEDA - 23251463G

Firmado digitalmente por ROSA MARIA SERRANO RUEDA - 23251463G
Fecha: 2021.05.11 13:12:37 +02'00'

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Código Seguro de verificación:vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	20/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==	PÁGINA	8/8

vY6FUr7InO0N+sNAe7nNmw==